

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA Y PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE PER –IMA-DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

En la ciudad de Paucartambo, siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre del 2019, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, se reunieron los representantes del; Proyecto Especial Regional Instituto y Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco (PER-IMA), con RUC N° 20159316981, con domicilio en la Avenida Pedro Vilcapaza N° B-12 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, legalmente representado por su Director Ejecutivo Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, en merito a la Resolución Nro. 034-2019-GR CUSCO/GR de fecha dos de enero del presente año, identificado con DNI N° 23897170; en adelante "**PER-IMA**", la Municipalidad Provincial de Paucartambo, con RUC N° 20200557159, con domicilio social y legal en la Plaza de armas N° 129 Paucartambo - Cusco., legalmente representado por su alcalde Ing. Edgar Mamani Quispe, identificado con DNI N° 42243285, en adelante **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**; la Municipalidad Distrital de Challabamba, con RUC 20168076640 con domicilio social y legal en la Plaza de Armas N° s/n de Challabamba-Paucartambo – Cusco, legalmente representado por su alcalde Sr. Bladimiro Álvarez Muñoz, identificado con DNI N° 10444525, en adelante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA**; y la Autoridad Administrativa del Agua XII, Urubamba Vilcanota, representado por el Ing. Emiliano Sifuentes Minaya identificado con DNI. 07576011, designado mediante Resolución Jefatural N° 180-2018 ANA en adelante **AAA-UV**; con la finalidad de comprometerse a formular, dimensionar, aprobar y monumentar la "**Delimitación de la Faja Marginal del rio Mapacho**", en una longitud total de 23,758.00 metros, distribuidos en cuatro tramos entre el sector Hidroeléctrica al sector Huacanca.

1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, aprueban el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley N° 30645, Ley de modifica la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- "Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos" Resolución Jefatural N° 083-2016-ANA.
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.



2. OBJETO

Delimitar y monumentar la faja marginal de 23.758 Km, distribuidos en los siguientes tramos:



NOMBRE	LONGITUD (M)	AREA (HA)	TRAMOS
TRAMO-01	417.51	9.19	HIDROELECTRICA.
TRAMO-02	21,523.32	1,153.45	PAUCARTAMBO-CHALLABAMBA.
TRAMO-03	750.80	29.83	ACOBAMBA.
TRAMO-04	1,066.70	44.60	HUACANCA.
TOTAL=	23,758.33	1,237.07	



3. ACCIONES A DESARROLLAR

- Determinar el ancho del cauce, ribera, zonas de inundación.
- Dimensionar el ancho de faja marginal en un total de 23.758 Km.
- Colocar hitos físicos en el tramo a delimitar.



4. REPRESENTACION

- Por parte de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota: Ing. Emiliano Sifuentes Minaya – Director de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota y/o su representante.
- Por parte del Proyecto Especial Regional Instituto y Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, cuyo representante es el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe y/o su representante.
- Por parte de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, cuyo representante es el Alcalde Ing. Edgar Mamani Quispe y/o su representante.
- Por parte de la Municipalidad Distrital de Challabamba, cuyo representante es el Alcalde Sr. Bladimiro Álvarez Muñoz y/o su representante.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del trabajo comprometido será de 120 días calendarios, contados a partir de la firma del presente documento.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. PER INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

- Proporcionará el estudio topográfico en formato *.dwg y/o *.shp., del cauce del río Mapacho y la llanura de inundación, así mismo, el estudio de Hidrología, de 23.758 km que corresponde a los tramos: Hidroeléctrica, Paucartambo-Challabamba, Acobamba y Huacanca.

- 
- b) Elaborar el estudio hidráulico y modelamiento de la cuenca en los tramos antes indicados y el informe de evaluación de riesgos.
 - c) Coordinar y participar con los representantes de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, La Oficina Defensa Civil y la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challabamba para identificar áreas vulnerables.
 - d) Coordinar la difusión técnica de la delimitación de faja marginal aprobada.

II. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA

- 
- 
- 
- a) Participar y Asesorar en el estudio de delimitación de faja marginal de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA, el que debe contener:
 - Establecer el ancho de la faja marginal.
 - Mapas temáticos de la ubicación de coordenadas de delimitación de faja marginal y ubicación de hitos.
 - Plantear y aprobar la ubicación de hitos.
 - b) Coordinar con representantes de La Oficina Defensa Civil y la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Challabamba, para identificar áreas vulnerables.
 - c) Coordinar la difusión técnica de la delimitación de faja marginal aprobada.
 - d) Emitir la Resolución Directoral correspondiente, que apruebe la delimitación de faja marginal tramos: Hidroeléctrica, Paucartambo-Challabamba, Acobamba y Huacanra, en una longitud de 23.758 Km

III. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLABAMBA.

- a) Organizar eventos de capacitación, socialización y sensibilización referidos a la faja marginal dirigidos a la población involucrada en coordinación con el ANA.
- b) Difusión de la delimitación de faja marginal en los tramos aprobados con los sectores y comunidades campesinas involucradas tales como: organizaciones de Usuarios de Agua, poseionarios de terrenos adyacentes, y otros que considere necesarios (notificación a terceros posibles afectados); etc.
- c) Monumentación de hitos de concreto en el tramo; estos hitos deben tener forma de tronco de pirámide, cuya colocación debe garantizar la visibilidad y permanencia (según guía técnica de ANA).
- d) Apoyo en las convocatorias y reuniones previamente coordinadas con el ANA.
- e) Realizar la inscripción de la Faja marginal ante Registros Públicos (adjuntando planos)
- f) Coordinar la difusión técnica de la delimitación de faja marginal aprobada.

- g) Brindar toda la información, estudios y archivos necesarios para el proceso de delimitación de la faja marginal.

Firman la presente Acta de Compromiso a fin de cumplir todas las acciones expuestas en el Plan de Trabajo (el mismo que se adjunta a la presente) para la **DELIMITACIÓN Y MONUMENTACIÓN DE LA FAJA MARGINAL EN EL CAUCE DEL RIO MAPACHO** en los 23.758 km., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA - VILCANOTA

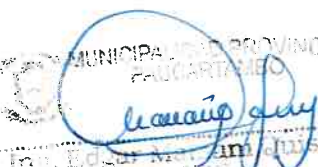
ING. EMILIANO SIFUENTES MINAYA
DIRECTOR
CIP. 4 1003


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe
DIRECTOR EJECUTIVO


MUNICIPIO PROVINCIAL PAUCARTAMBO
CALLE YACUHUAY
CUSCO

Bladimir A. P. Muñoz
DNI: 10444925
ALCALDE


MUNICIPIO PROVINCIAL
PAUCARTAMBO

Ing. Edgar Muñoz
ALCALDE